



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS DE LA CONTRATACION	
Tipo de presupuesto asignado	Gastos de funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisición	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales de jardinería para las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
2. DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración del estudio previo	Octubre de 2023
Grupo o área de origen	Grupo de Servicios Administrativos / Área Administrativa

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Consejo Superior de la Judicatura, es un organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, formando parte de la Rama Judicial del Poder Público, con autonomía patrimonial; se encarga del gobierno y la administración integral de la Rama Judicial, en aspectos tales como la reglamentación de la ley, la planeación, programación y ejecución del presupuesto, la administración del talento humano a través de la carrera judicial, la elaboración de listas de candidatos a los cargos de magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, adelantar programas de formación y capacitación para los servidores de la Rama Judicial, controlar el rendimiento de los despachos judiciales, fijar la división del territorio para efectos judiciales, ubicar, redistribuir y fusionar despachos judiciales, crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos, suministrar sedes y elementos a los despachos judiciales, llevar el control de desempeño de los funcionarios y empleados para garantizar el ejercicio legal de la profesión de abogado.

Hace parte del Consejo Superior de la Judicatura la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo. Junto con la Dirección Ejecutiva hay veintitrés (23) Direcciones Seccionales de Administración Judicial para la administración desconcentrada -entre ellas la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá¹ DSAJ de Bogotá-, quienes tienen dentro de sus funciones y competencias, la de ejecutar los recursos asignados a la Rama Judicial para atender los requerimientos de las altas cortes, los tribunales, juzgados y consejos seccionales de la judicatura, los cuales se ejecutan a través de cincuenta y dos (52) unidades y sub unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, a cargo de las seccionales, las cuales tienen la misión de coadyuvar en la administración de justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia y de contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un Estado social y democrático de derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país.

La DSAJ de Bogotá tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Bogotá, por lo que debe garantizar el adecuado suministro de bienes, obras y servicios que permitan asegurar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones, así mismo debe propender por el adecuado manejo de los recursos, velando por su correcta aplicación o utilización, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996 *Estatutaria de la Administración de Justicia*, la Ley 80 de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de*

¹ El Consejo Superior de la Judicatura dispuso, en el parágrafo del artículo 3 del Capítulo II del Acuerdo PCSJA22-12033 del 29 de diciembre del 2022, que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas se denomina, a partir de la expedición del Acuerdo, como Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Contratación de la Administración Pública y la Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.

De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, compete al Director Seccional, entre otras, las siguientes funciones:

"(...) 2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización.

6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan".

JUSTIFICACIÓN

El propósito del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 "Hacia una justicia confiable, digital e incluyente" está enfocado a orientar las acciones del Gobierno de la Rama en el cumplimiento misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza, la visibilidad, la transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de justicia en el país.

En ese sentido, el objetivo estratégico 4 está encaminado en fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros (...).

Por su parte, el Acuerdo PSAA09-6203 de 2009 "Por el cual se determinan las funciones de las Áreas de Trabajo y Oficinas Adscritas a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial", definió la estructura operativa de las Direcciones Seccionales, y conforme lo indicado en el Artículo Primero el Área Administrativa está conformada por los grupos de: (i) servicios administrativos, (ii) soporte tecnológico, (iii) almacén y (iv) mantenimiento. Por su parte, el Artículo Quinto del Acuerdo en mención establece las funciones por grupo y para el caso que nos ocupa, al Grupo de Servicios Administrativos le compete, entre otras actividades la de: *Dirigir, coordinar y controlar la prestación de servicios generales y técnicos necesarios para el funcionamiento de los despachos judiciales del ámbito de su competencia y Programar y ejecutar el mantenimiento y administración de las sedes de las Corporaciones y despachos judiciales.*

Así las cosas, el Grupo de Servicios Administrativos, perteneciente al Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, tiene a su cargo garantizar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

El servicio integral de aseo y cafetería es una necesidad constante, razón por la cual la DSAJ de Bogotá debe velar por el aseo, la limpieza, desinfección y salubridad en las diferentes instalaciones de las sedes judiciales y oficinas administrativas, garantizando espacios pulcros, libres de micro organismos pero además suministrando implementos de aseo y cafetería para brindar bienestar y comodidad a todo su personal a cargo, es decir funcionarios, empleados, contratistas y la comunidad en general en las áreas de trabajo y zonas comunes que garantice la prestación de servicios por parte de los servidores judiciales de forma segura, agradable y eficiente.

Satisfacer la necesidad aquí planteada requiere necesariamente la contratación de un tercero, puesto que la DSAJ de Bogotá no cuenta en su nómina con personal que pueda cumplir con la prestación de los servicios de aseo y cafetería. La tercerización es una herramienta de gestión gerencial que hace posible delegar total o parcialmente la ejecución de procesos internos no misionales a un tercero especializado que cuente con personal cualificado y, a su vez, provea los bienes e insumos necesarios.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Actualmente la DSAJ de Bogotá tiene a su cargo 761 despachos judiciales y un edificio de parqueaderos, distribuidos en 6 sedes propias, 18 en arriendo, 7 Casas de Justicia y 4 URIS; no obstante, lo anterior, el servicio integral de aseo y cafetería será contratado únicamente para las sedes que se relacionan a continuación, ya que en las demás sedes el servicio de aseo lo cubre otra entidad (sedes tomadas mediante convenios) o no requieren de este servicio.

Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá	Calle 85 N° 11-96/ Calle 72 N° 7-96
Comisión Seccional de Disciplina Judicial	Calle 85 N° 11-96/ Calle 72 N° 7-96
Edificio San Martín	Carrera 7 N° 32-26
Edificio Hernando Morales Molina	Carrera 10 N° 14-33
Edificio Calle 15 Juzgados de Ejecución Civil Municipal	Calle 15 N° 10-61
Complejo Judicial Paloquemao y Oficina de Apoyo	Carrera 28 N° 18 A 75
Edificio Tribunales Bogotá y Cundinamarca	Av. La Esperanza # 54
Edificio Nemqueteba	Calle 14 N° 7-36
Edificio Calle 31 Juzgados Especializados	Calle 31 N° 6-20
Edificio Camacol	Carrera 10 N° 19-65
Edificio Justicia y Paz y Restitución de tierras	Calle 23 N° 7-36
Edificio Juzgados Penales Para Adolescentes	Carrera 41 N° 17-81
Edificio TCI Dirección Seccional y Despachos Judiciales	Carrera 7 N° 27-18
Complejo Judicial Virrey Kaysser	Calle 12 N° 9-23 (Torre Norte), Carrera 9 N° 11-45 (Torre Central), Calle 11 N° 9-10 (Torre Sur) Calle 12 N° 9-55 Interior 1 Pisos 3,4 Torre Interna
Edificio Jaramillo Montoya	Carrera 10 N° 14-30
Edificio Kaysser Juzgados de Ejecución y Penas	Calle 11 N° 9-24
Bodegas Itinerantes	bodega imprenta: Carrera 14 B N° 0-56/ Bodega puerta del sol. Transversal 93 N° 51-98 / Bodega Clik 80 Autopista Medellín KM 2.5 Vía Bogotá - Cota/ Bodega Santo Domingo Avenida Troncal de Occidente N° 18-76 Mosquera
Casas de Justicia Itinerantes	URI Kennedy: Carrera 69 N° 36-70 sur / Casa Justicia Kennedy Transversal 73 D N° 38 C-72 sur/ URI Engativá: Carrera 78 A N° 77 A 62/ (personal itinerantes) Fontibón: Calle 17 No. 98-71,/ Usme: calle 137 C Sur No. 13-33,/ Puente Aranda: Av. Primero de Mayo No. 52A-94/ Campo Verde: Calle 85 Sur No 94 - 35/Corposol diagonal 62 sur N 20 F 20
La Calera	Calle 7 N° 6-72

Asimismo, la DSAJ de Bogotá comparte con la DSAJ de Cundinamarca - Amazonas la sede de Tribunales pues ambas direcciones administran despachos judiciales ubicados en ese lugar, sin embargo, conforme con el consumo histórico del servicio de servicio integral de aseo y cafetería, la DSAJ de Bogotá demanda mayores servicios integrales de aseo y cafetería en comparación con las necesidades de la DSAJ de Cundinamarca – Amazonas.

Conforme con las necesidades del servicio de aseo cubiertas actualmente, la DSAJ Cundinamarca – Amazonas cuenta con 9 operarias para el servicio de aseo y cafetería, 1 coordinador medio tiempo y un consumo mensual de aproximadamente millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000), entre bienes de cafetería y de aseo; por su parte, la DSAJ de Bogotá cuenta con 14 operarias para cubrir el servicio de aseo y cafetería,



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1 jardinero, 1 coordinador tiempo completo y un consumo mensual de aproximadamente tres millones novecientos mil pesos (\$3.900.000), entre bienes de cafetería y de aseo, por lo que atendiendo a los principios de economía administrativa y eficiencia, la orden de compra para el servicio integral de aseo y cafetería en la sede Tribunales será colocada por la DSAJ de Bogotá y el valor correspondiente al servicio de aseo y cafetería en lo que respecta a la DSAJ de Cundinamarca – Amazonas será pago por esta a la DSAJ de Bogotá.

Actualmente la DSAJ de Bogotá cubre el servicio integral de aseo y cafetería por medio de la Orden de Compra No. 112554 de 2023 vigente hasta el 30 de noviembre de 2023; teniendo en cuenta que la DSAJ de Bogotá no cuenta con el personal suficiente, así como tampoco con los insumos ni maquinaria que permitan brindar el servicio integral de aseo y cafetería, surge la necesidad de contratar a un proveedor idóneo y experto que cuente con personal, insumos, elementos, equipos y maquinaria para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

4. OBJETO A CONTRATAR

4.1 OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales de jardinería para las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

4.2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios objeto de la presente contratación están codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación
47	12	18	00	Equipo de Limpieza
47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
43	13	16	00	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
43	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
50	20	17	00	Café y Té
52	15	15	00	Utensilios de cocina desechables
76	11	15	01	Servicios de limpieza de Edificios

5. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

La DSAJ de Bogotá precisa a continuación las especificaciones técnicas que corresponden a cada una de las condiciones requeridas:

SERVICIOS DE PERSONAL								
TIEMPO COMPLETO								
Ubicación	Perfil operario	Funciones	Cantidad actual	Perfil operario	Cantidad proyectada	Días de trabajo	Horario	Observaciones
Bogotá	Operario auxiliar	Es la persona encargada de ejecutar actividades de aseo	129		0	Lunes a viernes	6:00 am a 4:00 pm	48 horas semanales, incluidos 45 min de almuerzo. 2 sábados al mes de 6:00 am a 9:30 am. Jornadas que serán reducidas conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, distribuidas en máximo 6 días a la semana con 1 día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo
Bogotá	Operario de aseo y cafetería	Es la persona encargada de prestar el servicio de aseo y cafetería	31		139	Lunes a viernes	6:00 am a 4:00 pm	48 horas semanales, incluidos 45 min de almuerzo. 2 sábados al mes de 6:00 am a 9:30 am. Jornadas que serán reducidas conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, distribuidas en máximo 6 días a la semana con 1 día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo



Bogotá	Coordinador de tiempo completo	Es la persona encargada de supervisar de forma permanente la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte del Proveedor, y de ser el enlace de comunicación entre el Proveedor y la Entidad Compradora. El Coordinador de tiempo completo debe permanecer en las instalaciones de la Entidad Compradora	3	4	Lunes a viernes	6:00 am a 4:00 pm	48 horas semanales, incluidos 45 min de almuerzo. 2 sábados al mes de 6:00 am a 9:30 am. Jornadas que serán reducidas conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, distribuidas en máximo 6 días a la semana con 1 día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo
Bogotá	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	Es la persona encargada de ejecutar actividades de mantenimiento básico locativo	3	6	Lunes a viernes	6:00 am a 4:00 pm	El personal debe tener las certificaciones necesarias para la ejecución de funciones. Laborará de 48 horas semanales, incluidos 45 min de almuerzo. 2 sábados al mes de 6:00 am a 9:30 am. Jornadas que serán reducidas conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, distribuidas en máximo 6 días a la semana con 1 día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo
Bogotá	Jardinero tiempo completo	Es la persona encargada de ejecutar actividades de servicio de jardinería básico como: mantenimiento de zonas verdes, plantas y jardines	1	1	Lunes a viernes	6:00 am a 4:00 pm	48 horas semanales, incluidos 45 min de almuerzo. 2 sábados al mes de 6:00 am a 9:30 am. Jornadas que serán reducidas conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, distribuidas en máximo 6 días a la semana con 1 día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo
TOTAL SERVICIOS DE PERSONAL			167	150			

SERVICIOS ESPECIALES – JARDINERÍA:

La DSAJ de Bogotá, contempla la prestación del servicio especial de jardinería para las siguientes sedes judiciales ubicadas en la ciudad de Bogotá:

No.	Sede Judicial	Ubicación
1	Ed. Tribunales Bogotá – Cundinamarca.	Diagonal 22 B # 53-02
2	Complejo Judicial Paloquemao	Carrera 28 A # 18-75
3	Edificio Corsposol	Diagonal 62 Sur # 20F-20

INSUMOS

La DSAJ de Bogotá requiere contar con el suministro mensual de insumos de aseo y cafetería, por lo que, de acuerdo con el análisis histórico de consumos mensuales de las órdenes de compra anteriores, establece un promedio mensual de consumo por la suma de noventa y ocho millones setenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos (\$98.071.542).

El valor total proyectado de costos por insumos para la vigencia de la nueva orden de compra es de ochocientos sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y unos pesos (\$686.500.794).

A continuación, se indica el insumo y la cantidad mensual requerida:

Bien	Cantidad Mensual Actual	Cantidad Mensual Nueva OC	Variación
Jardinería mt2	12770	12770	0
Jabón para loza 1 (Compra)	117	122	5
Jabón para loza 2 (Compra)	2	1	-1
Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	8	12	4
Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	175	183	8



Limpiador multiusos 1 (Compra)	0	168	168
Líquido desengrasante (Compra)	93	148	55
Detergente multiusos en polvo (Compra)	149	180	31
Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	0	168	168
Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	3	8	5
Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	207	204	-3
Creolina 1 (Compra)	45	54	9
Lustrador de muebles (Compra)	69	69	0
Cera polimérica (Compra)	134	135	1
Sellante para pisos (Compra)	68	68	0
Removedor de cera (Compra)	72	123	51
Abrillantador para piso laminado (Compra)	24	24	0
Varsol ecológico 1 (Compra)	23	23	0
Ambientador 1 (Compra)	144	142	-2
Limpiones 1 (Compra)	37	141	104
Bayetilla 1 (Compra)	139	128	-11
Bayetilla 2 (Compra)	139	128	-11
Esponjilla 3 (Compra)	298	314	16
Esponjilla 4 (Compra)	28	32	4
Escoba 3 (Compra)	177	178	1
Escoba 4 (Compra)	169	174	5
Mango metálico escoba 1 (Compra)	341	343	2
Cepillos 1 (Compra)	134	135	1
Trapero 3 (Compra)	203	204	1
Mango metálico trapero (Compra)	196	198	2
Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	0	111	111
Pads 1 (Compra)	101	107	6
Pads 2 (Compra)	124	129	5
Boneth 1 (Compra)	3	3	0
Bolsas plásticas 1 (Compra)	838	843	5
Bolsas plásticas 8 (Compra)	162	166	4
Bolsas plásticas 15 (Compra)	465	468	3
Bolsas plásticas 16 (Compra)	260	265	5
Bolsas plásticas 17 (Compra)	283	286	3
Bolsas plásticas 21 (Compra)	0	718	718
Bolsas plásticas 22 (Compra)	718	0	-718
Papel higiénico 1 (Compra)	627	633	6
Papel higiénico 5 (Compra)	649	653	4
Toallas para manos 6 (Compra)	704	718	14
Vasos biodegradables 2 (Compra)	14	124	110
Mezclador 1 (Compra)	22	67	45
Servilleta papel (Compra)	4	0	-4
Filtro para greca 2 (Compra)	18	66	48



Termo para café 1 (Compra)	3	6	3
Café 1 (Compra)	196	381	185
Azúcar 1 (Compra)	23	253	230
Bebida de panela (Compra)	12	194	182
Brillador 2 (Compra)	5	6	1
Recogedor de basura 1 (Compra)	0	111	111
Atomizadores (Compra)	431	432	1
Balde (Compra)	3	4	1
Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	108	109	1
Escalera 3 (Arrendamiento)	53	53	0
Mangueras 1 (Compra)	1	1	0
Mangueras 3 (Arrendamiento)	6	6	0
Papelera 3 (Compra)	5	6	1
Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	110	111	1
Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	3	3	0
Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	4	4	0
Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	5	16	11
Extensión eléctrica 1 (Compra)	88	85	-3
Aspiradora 1 (Arrendamiento)	6	6	0
Aspiradora 2 (Arrendamiento)	4	4	0
Lavabriladora de pisos 1 (Arrendamiento)	111	106	-5
Lavadora de alfombras y tapetes 1 (Arrendamiento)	2	2	0
Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	5	5	0

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7 "*Obligaciones del Proveedor*" son las descritas en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023.

6.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido en la cláusula 6 "*Obligaciones de la Entidad Compradora*" son las descritas en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el **Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos**, o por quién designe el Ordenador del Gasto.

La Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia y deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

contenidas.

- 2) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista
- 3) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de la terminación del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- 4) Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en forma oportuna, debidamente justificada y soportada las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, si a ello hubiere lugar.
- 5) Informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- 6) Enviar al área jurídica los informes y /o actas de supervisión y soportes de pago radicados por el proveedor para publicar en la plataforma de la TVEC y para que las mismas reposen en el expediente físico.
- 7) Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- 8) Ejercer la supervisión de conformidad a lo establecido en la Resolución 7025 de 2019 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”, Resolución 7049 de 2019 “Por la cual se adoptan los lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la DESAJBO y sus Seccionales” y Resolución 7050 de 2019 “Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Rama Judicial”.
- 9) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato y la normatividad legal vigente.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los Acuerdo Marco de precios son una herramienta que le permite a las entidades del Estado optimizar el valor de la compra de los bienes y servicios, producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del Estado y compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

“(…)Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores (…)”

En ese sentido y dado que la necesidad de contar con un servicio integral de aseo y cafetería puede ser cubierto mediante el Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, el presente proceso será adelantado por la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de Acuerdo Marco de Precios conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo



derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”

9. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de prestación de servicios.

10. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Para el análisis del valor estimado del contrato, la DSAJ de Bogotá tuvo en cuenta los promedios de consumo de las anteriores órdenes de compra:

Contrato	Objeto	Empresa Contratista	Valor del Contrato
Orden de Compra 21432 de 2017	Contratar los servicios de aseo para los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional	Serviaseo S.A.	\$ 6.262.132.241,86
Orden de Compra 32231 de 2018	Se requiere contratar el servicio integral de aseo con insumos y maquinaria incluida, mantenimiento de jardines y fumigación.	Servilimpieza	\$ 6.160.227.895,51
Orden de Compra 42027 de 2019	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería con insumos y maquinaria incluida con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca (excepto Girardot), Leticia y Puerto Nariño en el departamento de las Amazonas, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca	Servi limpieza S.A.	\$ 6.161.023.858,92
Orden de Compra 57506 de 2020	Contratar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, la fumigación y el suministro de productos de aseo y cafetería para los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en la Ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca	Unión Temporal Ecolimpieza	\$ 10.178.061.110,34
Orden de Compra 86985 de 2022	Contratar la prestación del servicio integral de Aseo, Cafetería, la fumigación y el suministro de productos de aseo y cafetería, para los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de Cundinamarca, a cargo de la Dirección Ejecutiva, Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca	Unión Temporal Ecolimpieza	\$ 6.032.900.874,46
Orden de Compra 100548 de 2022	Contratar la prestación del servicio integral de Aseo, Cafetería, mantenimiento, fumigación y suministro de productos de aseo y cafetería, para los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de Cundinamarca, a cargo de la Dirección Ejecutiva, Seccional de administración Judicial Bogotá - Cundinamarca	Unión Temporal Ecolimpieza	\$ 4.620.825.151,23
Orden de Compra 112554	Prestar los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento, servicios especiales de jardinería y el suministro de productos de aseo y cafetería, para los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en la ciudad de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá.	Unión Temporal Ecolimpieza	\$ 2.351.197.313,66

También se contemplaron los promedios de consumo actual y el tiempo proyectado de servicio. Adicional se contempla el valor generado por el simulador dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023, por lo que se estima un valor de hasta **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$3.336.193.753,30)** incluido IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

11. CRITERIO PARA LA SELECCION

La DSAJ de Bogotá se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV-CCE126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación

De acuerdo con el con el numeral 5.2.7 de la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

Conforme lo indicado en la Guía en mención, la DSAJ de Bogotá deberá adelantar el siguiente procedimiento:

1. Analizará y comparará las cotizaciones recibidas del evento de cotización.
2. Establecerá cuál es la de menor precio.
3. Verificará que el Proveedor no haya cotizado por encima de sus precios techo publicados en el catálogo.
4. Pedirá las aclaraciones en caso de requerirse sobre las cotizaciones en caso de alguna duda sobre su contenido.
5. Seleccionará de esta forma la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

Por último, la DSAJ de Bogotá consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes

12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La orden de compra que se pretende colocar se encuentra amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1723, 3123 19223 expedidos el 28 de marzo del 2023, los cuales amparan el contrato a celebrar durante la vigencia actual, y para las vigencias 2024 y 2025, mediante el Oficio de aprobación de vigencias futuras N° 2-2023-040135 del 2 de agosto del 2023 expedido por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda, a través del número de Autorización Vigencias Futuras 2-2023-040135.

13. EVENTO DE COTIZACION

De acuerdo con el cronograma del proceso, el 10 de noviembre de 2023 la DSAJ de Bogotá creó a través de la Tienda virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente el evento de cotización 163054 con fecha de cierre el 20 de noviembre de 2023, dando cumplimiento a los 5 días hábiles establecidos, para la presentación de ofertas por parte de los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023.

Al cierre del evento de cotización, la Entidad recibió las siguientes 19 ofertas:



Respuestas

Exportar ▾		Vista		Todo ▾	Avanzado	Buscar		
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #981922	20/11/23 15:53 -0500	3.336.193.753,30 COP	100%	2.925.597.757,48 COP	410.595.995,82 COP		
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #981923	20/11/23 10:46 -0500	3.336.193.753,30 COP	100%	2.925.597.757,48 COP	410.595.995,82 COP		
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #981924	20/11/23 15:37 -0500	3.336.193.753,30 COP	100%	2.925.597.757,48 COP	410.595.995,82 COP		
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #981926	18/11/23 18:48 -0500	3.336.193.753,30 COP	100%	2.925.597.757,48 COP	410.595.995,82 COP		
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - #981928	20/11/23 15:21 -0500	3.336.193.753,30 COP	100%	4.237.772.915,40 COP	-901.579.162,10 COP		
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #981933	20/11/23 15:48 -0500	3.336.193.753,30 COP	100%	2.925.597.757,48 COP	410.595.995,82 COP		
CONSORCIO ELITE	CONSORCIO ELITE - #981950	17/11/23 09:58 -0500	3.336.193.753,30 COP	100%	2.925.597.757,48 COP	410.595.995,82 COP		
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #982359	18/11/23 09:44 -0500	3.336.193.753,30 COP	100%	2.925.597.757,48 COP	410.595.995,82 COP		
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #982651	15/11/23 12:09 -0500	3.336.193.753,30 COP	100%	2.925.597.757,48 COP	410.595.995,82 COP		
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #983769	16/11/23 12:16 -0500	3.336.193.753,30 COP	100%	2.925.597.757,48 COP	410.595.995,82 COP		
BRILLASEO S.A.S	BRILLASEO S.A.S - #984819	19/11/23 13:52 -0500	3.336.193.753,30 COP	100%	2.925.597.757,48 COP	410.595.995,82 COP		
SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #984825	18/11/23 11:51 -0500	3.336.193.753,30 COP	100%	2.925.597.757,48 COP	410.595.995,82 COP		
CONSORCIO KIOS	CONSORCIO KIOS - #984921	20/11/23 15:03 -0500	3.336.193.753,30 COP	100%	3.140.207.971,66 COP	195.985.781,64 COP		
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #984976	20/11/23 07:30 -0500	3.336.193.753,30 COP	100%	3.377.710.918,68 COP	-41.517.165,380 COP		
INTERASEO S.A.S. E.S.P	INTERASEO S.A.S. E.S.P - #985002	20/11/23 15:37 -0500	3.336.193.753,30 COP	100%	3.920.984.635,32 COP	-584.790.882,020 COP		



Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
UNION TEMPORAL	UNION TEMPORAL	20/11/23	3.336.193.753,30	100%	2.925.597.757,48	410.595.995,82		
SERVIASEAMOS	SERVIASEAMOS - #985158	09:52 -0500	COP		COP	COP		
SERDAN S.A	SERDAN S.A - #985201	20/11/23 16:46 -0500	3.336.193.753,30 COP	100%	3.691.154.751,28 COP	-354.960.997,980 COP		
UNIÓN TEMPORAL	UNIÓN TEMPORAL ASEO	20/11/23	3.336.193.753,30	100%	2.925.597.757,48	410.595.995,82		
ASEO COLOMBIA	COLOMBIA AMP4 - #985229	13:26 -0500	COP		COP	COP		
AMP4								
GRUPO GESTION	GRUPO GESTION	20/11/23	3.336.193.753,30	100%	3.249.953.055,11	86.240.698,19		
EMPRESARIAL	EMPRESARIAL COLOMBIA	12:11	COP		COP	COP		
COLOMBIA SAS	SAS - #985353	-0500						

Por página 15 | 45 | 90

Ant. 1 2 Siguiente

PROVEEDOR	PRESUPUESTO	OFERTA	DESCUENTO
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	3.336.193.753,30	2.925.597.757,48	410.595.995,82
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	3.336.193.753,30	2.925.597.757,48	410.595.995,82
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	3.336.193.753,30	2.925.597.757,48	410.595.995,82
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	3.336.193.753,30	2.925.597.757,48	410.595.995,82
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	3.336.193.753,30	4.237.772.915,40	-901.579.162,10
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	3.336.193.753,30	2.925.597.757,48	410.595.995,82
CONSORCIO ELITE	3.336.193.753,30	2.925.597.757,48	410.595.995,82
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	3.336.193.753,30	2.925.597.757,48	410.595.995,82
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	3.336.193.753,30	2.925.597.757,48	410.595.995,82
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	3.336.193.753,30	2.925.597.757,48	410.595.995,82
BRILLASEO S.A.S	3.336.193.753,30	2.925.597.757,48	410.595.995,82
SERVIASEO S.A	3.336.193.753,30	2.925.597.757,48	410.595.995,82
CONSORCIO KIOS	3.336.193.753,30	3.140.207.971,66	195.985.781,64
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	3.336.193.753,30	3.377.710.918,68	-41.517.165,38
INTERASEO S.A.S. E.S.P	3.336.193.753,30	3.920.984.635,32	-584.790.882,02
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	3.336.193.753,30	2.925.597.757,48	410.595.995,82
SERDAN S.A	3.336.193.753,30	3.691.154.751,28	-354.960.997,98
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	3.336.193.753,30	2.925.597.757,48	410.595.995,82
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	3.336.193.753,30	3.249.953.055,11	86.240.698,19

Las ofertas de menor valor fueron las presentadas por los proveedores que se encuentran resaltados en color azul, lo que refleja un empate en las ofertas recibidas, por lo que la DSAJ de Bogotá mediante mensaje público a través de la Tienda Virtual, solicitó a cada uno de los proveedores los documentos que acrediten los criterios de desempate establecidos en el Decreto 1860 de 2021. El plazo máximo para el envío de documentos fue el 22 de noviembre de 2023 a las 5:00 pm.

La Entidad recibió respuesta por parte de los proveedores LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S., UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022, UNION TEMPORAL CLEAN



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

BOGOTÁ, UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023, UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, SERVIASEO S.A, UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS. Todos dentro del plazo establecido.

PROPONENTE	Verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad	Valores unitarios de los productos y/o insumos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo	Ofrecimiento descuento de acuerdo con los descrito en la cláusula 4 Acuerdo Marco	El valor del AIU en ningún caso podrá ser cotizado por debajo del 10%.
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO ELITE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BRILLASEO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVIASEO S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme con lo anterior, la DSAJ de Bogotá procedió a verificar los criterios de desempate, conforme lo indicado en la Cláusula 6 de la minuta del AMP y el Decreto 1860 de 2021, así:

PROPONENTE	CRITERIO 1 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.			CONTINUA EN EVALUACIÓN
	APO RTA	NO APO RTA	OBSERVACIONES (Relacionar documentos aportados)	
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	SI		Formato 1, certificación de uso de productos nacionales, registro de productores de bienes nacionales - VUCE	SI
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	SI		*Certificación juramentada firmada por el representante legal de cada una de las empresa de la UT (servicios y productos de aseo). *Certificación de la UT garantizando 100% de bienes y servicios nacionales. *Certificación proveedor insumos. *VUCE *Certificación vinculo comercial del proveedor.	SI
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	SI		*Formato No 1 firmado por cada uno de los integrantes de la UT (Servicios nacionales) *Certificación juramentada de uso de productos nacionales (4 productos), firmada por los 3 miembros de la UT	SI
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	SI		* Se identifica solo certificación productos nacionales - no se evidencia bienes inscritos y vigentes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN)	NO
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	SI		*Allega certificado cámara y comercio Eminser, certificación bienes servicios nacionales, documentación VUCE , certificado solo aseo	SI
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	SI		*Allega certificado cámara y comercio Eminser, certificación bienes servicios nacionales, documentación VUCE , certificado solo aseo	SI
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	SI		Anexa VUCE - Certificación bienes nacionales	SI
SERVIASEO S.A	SI		*Certificación de uso de productos nacionales. *Certificación cadena de distribución	SI
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	SI		*Certificación de uso de productos nacionales. *Certificación cadena de distribución	SI



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROPONENTE	CRITERIO 2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.			
	APO RTA	NO APO RTA	OBSERVACIONES (Relacionar documentos aportados)	CONTIN UA EN EVALUA CIÓN
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	SI		* Certificación juramentada firmada por el representante legal y revisor fiscal donde informan que una mujer tiene el 51% de los derechos de la compañía. * Declaración juramentada en notaria donde la Señora Angy González manifiesta ser cabeza de familia.	SI
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	SI		*Certificación juramentada firmada por el representante legal de la UT indicando que cada una de las empresas de la UT tienen 50,1% de los derechos en manos de mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia familiar. *Autorización tratamiento datos de las 2 empresas de la UT. *Confidencialidad de la información. *Declaración notarial juramentada (Una por cada empresa de la UT)	SI
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	SI		*Certificación juramentada por el representante legal de cada uno de los miembros de la UT indicando que el 51% de los derechos de la sociedad está en manos de mujer cabeza de familia. *Declaración juramentada en notaria de la propietaria de los derechos de la sociedad. *Certificación de la composición accionaria de cada empresa de la UT firmada por el contador y/o revisor fiscal.	SI
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA				
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	SI		* Certificación revisor fiscal bajo la gravedad del juramento, tratamiento datos personales y documentos ante notaria.	SI
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	SI		* Certificación revisor fiscal bajo la gravedad del juramento y documentos ante notaria, tratamiento datos personales	SI
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	SI		*Aporta certificación composición accionaria. *Declaración extra juicio *autorización de tratamiento datos personales.	SI
SERVIASEO S.A	SI		*Aporta certificación composición accionaria *Declaración extra juicio	SI
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	SI		*Aporta certificación composición accionaria *Declaración extra juicio *Documentos de identidad *Autorización de tratamiento datos personales.	SI

PROPONENTE	CRITERIO 3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.			
	APO RTA	NO APO RTA	OBSERVACIONES (Relacionar documentos aportados)	CONTI NUA EN EVALU ACIÓN
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	SI		*Certificación juramentada suscrita por el representante legal y revisor fiscal. *Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, certificar que el 10% de los empleados están en condición de discapacidad. *Certificación de aportes de seguridad social *T.P. del revisor fiscal y documentos del mismo.	SI



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	SI		*Certificación juramentada firmada por el representante legal de la UT. *Certificación del Ministerio de Trabajo. *Certificación juramentada de uno de los miembros de la UT. *Certificación de discapacidad del Ministerio de Salud. *Soporte pago seguridad social. *Solicitud confidencialidad de la información. *RUP certificado de experiencia.	SI
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	SI		*Certificación firmada de unos de los miembros de la UT. *Certificación de Ministerio de Trabajo (1 empleado tiene la empresa y este empleado está en condición de discapacidad 100%) *Certificación pago seguridad social.	SI
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA				
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	SI		*aporta certificación ministerio de trabajo * certificación composición accionaria solo aseo SAS, fotocopia de cédulas, certificación de vinculación personas en discapacidad	SI
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	SI		*aporta certificación ministerio de trabajo *certificación composición accionaria solo aseo SAS, fotocopia de cédulas, certificación de vinculación personas en discapacidad y aportes en seguridad social	SI
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	SI		*Aporta certificado Ministerio de Trabajo *certificación composición accionaria	SI
SERVIASEO S.A	NO		No aporta documentos para el criterio de evaluación.	NO
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	SI		*Aporta certificado Ministerio de Trabajo *certificación composición accionaria	SI

PROPONENTE	CRITERIO 4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.			
	APO RTA	NO APO RTA	OBSERVACIONES (Relacionar documentos aportados)	CONTI NUA EN EVALU ACIÓN
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	SI		* Certificación juramentada del representante legal y revisor fiscal *Cédulas de las 22 personas relacionadas *Documento tratamiento datos firmado por cada una de las 22 personas *No aporta certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión de cada uno de los trabajadores	NO
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	SI		*Certificación juramentada de la UT. *Certificación juramentada de las dos empresas integrantes de la UT. *Solicitud confidencialidad de la información. *Cedula de las 31 personas en condición de pensión. *Certificación juramentada de las 31 personas en condición de pensión. *Soporte de la seguridad social de las 31 personas.	
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	SI		*Certificación firmada, juramentada, por el representante legal de la UT (26 PERSONAS). *SOLO ENVÍAN 25 DE LAS 26 CERTIFICACIONES JUARAMENTADAS DE LA SPERSONAS QUE ESTÁN EN LA CONDICIÓN DESCRITA EN ESTE PUNTO. *Cedula de 26 personas *Certificación de aportes a seguridad social *No aporta una certificación juramentada	NO
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA				
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	SI		*aporta certificación representante legal bajo la gravedad del juramento, fotocopia de las cédulas, relación de personal, aportes en seguridad social	SI
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	SI		*aporta certificación representante legal bajo la gravedad del juramento, fotocopia de las cédulas, relación de personal, aportes en seguridad social	SI
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	SI		*Certificación juramentada del representante legal *acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (4 personas)x *Cédulas de las 4 personas relacionadas	SI
SERVIASEO S.A				



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	SI		*Certificación juramentada del representante legal *Cedulas de las 14 personas relacionadas *Certificado mediante el cual acredita bajo gravedad de juramento *Documento tratamiento datos firmado por cada una de las 22 personas	SI
--------------------------------	----	--	---	----

PROPONENTE	CRITERIO 5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.			
	APO RTA	NO APO RTA	OBSERVACIONES (Relacionar documentos aportados)	CONTINUA EN EVALUACION
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.				
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	SI		*Certificación juramentada del representante legal de la UT (5 personas cumplen la condición). *Certificación de cada una de las empresas de la UT *Certificación Ministerio Interior. *CC de cada persona *Certificado seguridad social. *Certificado de tratamiento de datos de cada persona.	SI
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022				
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA				
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	SI		*Aporta certificación representante legal bajo la gravedad del juramento, autorización de tratamiento de datos, aportes seguridad social.	SI
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	SI		*Aporta certificación representante legal bajo la gravedad del juramento, autorización de tratamiento de datos, aportes seguridad social.	SI
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	SI		* Certificación juramentada del representante legal *aportes a seguridad social del último año *certificación expedida por el Ministerio del Interior *autorización tratamiento de la información	SI
SERVIASEO S.A				
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	SI		*Certificación juramentada del representante legal *aportes a seguridad social del último año *certificación expedida por el Ministerio del Interior *autorización tratamiento de la información	SI

PROPONENTE	CRITERIO 6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.			
	APORTA	NO APORTA	OBSERVACIONES (Relacionar documentos aportados)	CONTINUA EN EVALUACION
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.				
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	SI		*Certificación juramentada del representante legal de la UT informado que el 50,1% de cada empresa está en manos de una persona que está en proceso de reintegración o reincorporación (2 personas). *Confidencialidad de la información. *Cedula de cada persona. *Autorización manejo de datos de cada persona. *Certificación Ministerio de Defensa. *Certificado agencia para la reincorporación.	
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022				
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA				
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023		NO	No presentó documentación	NO
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF		NO	No presentó documentación	NO



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	SI		*certificado que emita la Agencia para la reincorporación *Certificación juramentada del representante legal *copia del documento de identificación	SI
SERVIASEO S.A				
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	SI		*certificado que emita la Agencia para la reincorporación y la Normalización *certificado para la Dejación de las Armas *Certificación juramentada del representante legal *copia del documento de identificación	SI

PROPONENTE	CRITERIO 7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.			
	APORTA	NO APORTA	OBSERVACIONES (Relacionar documentos aportados)	CONTINUA EN EVALUACIÓN
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.				
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	SI		*Certificación juramentada del representante legal de la UT. *Confidencialidad de la información. *RUP *Cedual de ciudadanía. *Tratamiento de la información. *Certificado Ministerio de Defensa. *Certificación juramentada composición accionaria. *Certificado agencia nacional de reincorporación.	SI
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022				
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA				
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023				
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF				
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G		NO	NO APORTA	NO
SERVIASEO S.A				
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	SI		*Certificación juramentada del representante legal de la composición accionaria *copia del documento de identificación *autorización tratamiento de la información	SI

PROPONENTE	CRITERIO 8 Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.			
	APORTA	NO APORTA	OBSERVACIONES (Relacionar documentos aportados)	CONTINUA EN EVALUACIÓN
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.				



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		NO	NO APORTA	NO
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022				
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022				
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA				
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023				
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF				
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G				
SERVIASEO S.A				
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	SI		*certificado de existencia y representación legal. *Certificación del representante legal y revisor fiscal	SI

En consecuencia, el comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto colocar la orden de compra al proveedor UT SERVIASEAMOS.

La DSAJ de Bogotá publicó el 23 de noviembre de 2023, mediante mensaje en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el alcance a los Estudios Previos para que todos los proveedores tuvieran acceso al mismo y presentar observaciones si era del caso. El plazo máximo para presentar observaciones fue el 24 de noviembre a las 9:00 am.

Se recibieron las siguientes observaciones:

1. *UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G el 24/11/23 a las 07:21: "En atención al informe generado por la entidad de manera atenta solicitamos que sean compartidos los documentos aportados por cada uno de los oferentes que se encuentran en el empate, lo anterior con el fin de verificar y observar si hubiese lugar al informe realizado. Normalmente, las entidades estatales habilitan un drive, y allí brindan acceso restringido a la información para de esta manera sea posible generar observaciones al proceso de evaluación hecho por parte de la entidad contratante, de no habilitarse lo anteriormente expuesto es casi que imposible suscribir una objeción frente al proceso de licitación pública".*

El comité evaluador aceptó la observación y procedió a compartir los documentos a los proveedores que respondieron a la solicitud de desempate, a través de la carpeta "DOCUMENTOS DESEMPATE" ubicada en el Drive, por lo tanto, la Entidad amplió el plazo de revisión hasta las 10:30 am.

2. *Limpieza Institucional Lasu S.A.S el 24/11/23 a las 08:48: "Buen día solicitamos a la entidad reevaluar los criterios de desempates ya que en criterio 3 discapacidad la entidad indica que el oferente lasu no cumple porque no adjunta carta de vejez, por lo tanto solicitamos a la entidad revisar nuevamente ya que el criterio de vejez corresponde al criterio 4*

por otro lado en la pagina 44 se encuentra el certificado mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión"

El comité evaluador acepta la observación y en efecto el proponente sigue concursando en los criterios de desempate, por acreditar la condición del criterio 3.

Respecto al criterio 4, el comité evaluador no acepta la observación, ya que el oferente en los documentos aportados, página 44, envía la certificación juramentada firmada por el representante legal y por el revisor fiscal de LASU Limpieza Institucional, sin embargo, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. , ítem 4, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado mediante el cual acredita bajo la gravedad del juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y que cumple la edad de pensión.

Este último documento no fue aportado por el oferente, por lo tanto, no cumple lo estipulado con el criterio de desempate número 4. Dentro de los documentos aportados se evidencia una autorización individual de



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

tratamiento de datos de cada una de las 22 personas que están bajo la condición de edad de pensión, documento que no está juramentado como lo indica la norma. Razón por la cual mantiene el resultado.

3. *UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G el 24/11/23 a las 10:27: “En atención al informe generado por la entidad, de manera atenta nos permitimos dar alcance a la siguiente observación expuesta en el oficio adjunto.*

De manera atenta me permito manifestar la siguiente objeción en lo que respecta a la documentación aportada por el oferente UNION TEMPORAL SERVIASEMOS toda vez que en el Pliego AMP Aseo y Cafetería IV Definitivo en el numeral 8.2 Desempate artículo 35 ley 2069 de 2020 establece en el Criterio de Desempate N°2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Por lo expuesto anteriormente es válido mencionar que las Declaraciones aportadas por dicho oferente no se encuentran vigentes con relación a la fecha del cierre del proceso de cotización el cual fue el pasado 20 de noviembre de 2023. Esto se evidencia en cada uno de los integrantes del oferente plural por lo que NO CUMPLE la totalidad de exigencia Legal que ostenta y describe el Criterio de Desempate N°2.

La entidad deberá tener presente todas y cada una de las cláusulas, numerales y literales que están contempladas en la guía para contratar el servicio de aseo y cafetería IV y deberá dar aplicación a lo allí contemplado.

La observación no es procedente y el comité evaluador se mantiene en el resultado de la verificación realizada. Lo anterior, por cuanto el comité evaluador verificó cada uno de los factores de desempate conforme lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y respecto del factor 2 también verificó la condición de mujer cabeza de familia conforme lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En ninguna parte de la normativa antes mencionada, se hace referencia a una vigencia que deba tener la declaración juramentada.

En este sentido la DSAJ de Bogotá determina que la oferta presentada por el proveedor UT SERVIASEAMOS cumple con las condiciones requeridas por la Dirección para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, por lo que se procede a colocar al mismo la orden de compra por valor de DOS MIL NOVECIENTOS VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.925.597.757,48) en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

14. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en cláusula 11 del contrato CCE-126-2023 “Facturación y pago” como soportes para que proceda el pago, el proveedor deberá presentar a la DSAJ de Bogotá, los siguientes documentos:

- i. Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- ii. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).
- iii. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

- iv. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá y en el municipio de la Calera, Cundinamarca - Región 11 zona determinada en el Acuerdo Marco de Precios y delimitado por regiones en el mismo documento.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra será contado a partir del primero (1) de diciembre de 2023, y hasta el treinta (30) de junio del 2024.

17. CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los insumos se efectuará conforme lo indicado en la Cláusula 1.6 del Tiempos de entrega de los bienes e inicio de la orden de compra, así.

- Plazo máximo de DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma región.

Las entregas de los insumos de aseo y cafetería, se entregarán de manera mensual, entre el día tercer y cuarto día hábil de cada mes, posterior a la confirmación del pedido por parte de la supervisión del contrato.

18. GARANTIAS

El proveedor que resulte elegido en el actual proceso de contratación, deberá constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la orden de compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	15% de la orden de compra	Duración de la orden de compra y 3 (tres) años más
Correcto funcionamiento y calidad de bienes	10% de la orden de compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Adicional deberá constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMLV	Duración de la orden de compra

19. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

La DSAJ de Bogotá revisará la información indicada para identificar que el proveedor no se encuentra incurso en alguna de las inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

20. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Entidad se acoge al análisis del sector realizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el proceso de licitación que dio origen al acuerdo marco de precios CCE126-2023. Adicional la Entidad relaciona las órdenes de compra de vigencias anteriores.

ORDEN DE COMPRA	OBJETO	VALOR
112554	Prestar los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento, servicios especiales de jardinería y	\$ 1.824.193.917,50



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		el suministro de productos de aseo y cafetería, para los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en la ciudad de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá.	
	111907	Prestar los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento y el suministro de productos de aseo y cafetería, para los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en el municipio de Girardot - Cundinamarca a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca – Amazonas.	\$ 61.821.819,56
	111845	Prestar los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento, servicios especiales de jardinería y el suministro de productos de aseo y cafetería, para los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en el Departamento de Cundinamarca a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca – Amazonas.	\$ 1.434.950.394,81